



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 192-2021-AL-MPC

Cañete, 15 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El escrito de fecha 14 de junio de 2021, por el cual la Sra. Sindi Fabiola Quispe Huamani solicita apoyo económico por el monto de S/ 3.500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles), para la subsistencia y alimentación y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021 se autorizó al C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT: 4.400.00 soles), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante escrito de fecha 14 de junio de 2021, la Sra. Sindi Fabiola Quispe Huamani, identificada con DNI N° 45418587, solicita apoyo económico por el monto de S/ 3.500 (Tres mil quinientos y 00/100 soles), para la subsistencia y alimentación, ya que por ser adulta mayor no puede laborar y tiene dificultades económicas para solventar los gastos de su familia;

Que, con Memorandum N° 0329-2021-GDSYH-MPC, de fecha 15 de junio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, trasiada la solicitud de la Sra. Sindi Fabiola Quispe Huamani a la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM;

Que, con Informe N° 0283-2021-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 22 de junio de 2021, la Lic. Hilda Portugués Sánchez, Sub Gerente de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, considera viable la aprobación del apoyo económico, ya que habría sufrido el incendio de su domicilio, recomendando además solicitar la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, con Informe N° 672-2021-GDSYH-MPC, de fecha 22 de junio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita la disponibilidad presupuestal sobre el apoyo económico solicitado por la Sra. Sindi Fabiola Quispe Huamani;

Que, mediante Memorandum N° 2050-2021-GPPTI-MPC, de fecha 24 de junio de 2021, la C.P.C Verónica Ancasi Parian, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, otorga disponibilidad presupuestal de apoyo económico, el cual puede registrar dentro de la cadena programática siguiente:

Meta	:	00053 APOYO COMUNAL SOCIAL
FTE/FTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	:	00 Recursos Directamente Recaudados
PARTIDA	:	2521190 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	:	S/3.500.00

Que, con Informe N° 692-2021-GDSYH-MPC, de fecha 24 de junio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, sobre el apoyo económico de S/ 3.500.00 (Tres mil quinientos y 00/100 soles) solicitado por la Sra. Sindi Fabiola Quispe Huamani, derivando los actuados a la Gerencia en mención;

Que, con Informe Legal N° 409-2021-GAJ-MPC, de fecha 28 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: "Que, por lo expuesto anteriormente, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resultaría viable otorgar el apoyo económico por la suma de S/ 3.500.00 soles, solicitado por la Sra. Sindi Fabiola Quispe Huamani, identificada con DNI N° 45418587, quien solicita el apoyo para la subsistencia y alimentación de su familia por lo que habría sufrido el incendio de su domicilio y la pérdida de sus bienes";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

111
Rto. N° 00
R.A. N° 101-2021-AL-MPC

Que, con Informe N° 101-2021-GM-MPC, con fecha de recepción 12 de julio de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados, con la finalidad de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el **APOYO ECONÓMICO** por la suma de **S/3.500.00** (Tres mil quinientos y 00/100 soles), a favor de la Sra. Sindi Fabiola Quispe Huamani, identificada con DNI N° 45418587, para cubrir los gastos de alimentación de su familia por lo que habría sufrido el incendio de su domicilio y la pérdida de sus bienes.

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General notificar a la parte interesada y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL